

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 2, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a la importancia de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, debe contar infraestructura adecuada que permita la prestación de sus servicios misionales en óptimas condiciones de seguridad, funcionalidad y eficiente.

Dicho lo anterior, el ICBF no cuenta con la capacidad operativa para gestionar directamente la ejecución de estas obras, dotaciones y servicios, ha delegado en ENTerritorio S.A. La responsabilidad de adelantar los procesos de contratación derivados necesarios para su materialización, en línea con el régimen exceptuado que le aplica.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad definido como “**GRUPO 6: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 6**”. El contrato a suscribir es de **OBRA**.

Ver documento anexo, Estudio del Sector.

3. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad Residual	Cumple / No Cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

Nota 3: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

Nota 4: En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de la diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesaria para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección.

Nota 5: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y dado que la cuantía del presente proceso de selección es igual o superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo no puede ser objeto de limitación a Mipymes.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento de Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

Nota: La carta de presentación de la oferta deberá mencionar para cual grupo presenta su oferta.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

3.2 CAPACIDAD RESIDUAL

Para efectos de evaluación Capacidad Residual, ENTerritorio S.A tendrá en cuenta el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) del grupo al cual presenta oferta. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTerritorio S.A, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio S.A calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTerritorio S.A procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores para cada grupo en los términos señalados en la siguiente tabla:

ÍNDICE PARA EVALUAR	REQUISITO MÍNIMO
CAPITAL DE TRABAJO	> 30% del valor del POE
INDICE LIQUIDEZ	>= 1,5
NIVEL ENDEUDAMIENTO	<= 62%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>= 3,6 o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	>= 0,08
RENTABILIDAD DE ACTIVO	>= 0,07

3.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica mínima habilitante será el siguiente:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

criterio	Verificación	Resultado
Experiencia del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

El Oferente deberá acreditar Experiencia General en la ejecución de contratos de: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE USO INSTITUCIONAL O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE USO INSTITUCIONAL O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE USO INSTITUCIONAL**. Para ello deberá acreditar:

- Un contrato cuyo valor sea igual o superior al 70% del valor del POE expresado en SMMLV

Nota 1. La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

Nota 3: Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener fecha de inicio posterior a la fecha de entrada en vigencia de la Norma Técnica NSR-98.

Nota 4: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general requerida deben estar clasificados en por lo menos cuatro códigos.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
72153600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72153900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de preparación de obras de construcción
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras públicos
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
		construcciones e instalaciones	
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura
72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
30121800	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obas Civiles	Carreteras y paisajes	Materiales de arquitectura paisajística
30191800	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obas Civiles	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	Equipo y materiales para construcciones temporales y apoyo

4.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE

GRUPO 6

El Oferente deberá acreditar Experiencia Especifica en la ejecución de **UN CONTRATO (1)** contrato de: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO**, cuyo valor sea igual o superior al 100 % del valor del POE expresado en SMMMLV.

Nota 1. La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener fecha de inicio posterior a la fecha de entrada en vigencia de la Norma Técnica NSR-98.

4.4.2.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general requerida deben estar clasificados en por lo menos 4 códigos. Para la experiencia específica en 8 códigos de los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
72153600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72153900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de preparación de obras de construcción
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras públicos
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura
72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
30102400	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obas Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Varillas
30111600	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obas Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4. FACTORES DE EVALUACIÓN

ENTerritorio S.A seleccionará a los oferentes habilitados cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	33,5 puntos
Experiencia Adicional del Oferente	28 puntos
Obras de infraestructura ejecutada en la isla de San Andrés	20 puntos
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5 puntos
Factor de calidad	2 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0,25 puntos
Total	100 puntos

Tabla. Factores de Evaluación del Proceso

5.1. OFERTA ECONÓMICA (33,5 PUNTOS PARA GRUPO 6)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento de Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nota 1: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad.

Nota 2: El valor unitario de cada uno de los ítems no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad para la etapa 2.

5.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: "mediana con valor absoluto" o "mediana geométrica" o "mediana aritmética baja" o "menor valor", procedimiento que será explicado en el Documento de Términos y Condiciones.

5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE

5.2.1. CONTRATOS ADICIONALES (CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia) (MÁXIMO 28 PUNTOS)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Se asignará puntaje de **VEINTIOCHO PUNTOS (28) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES (CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia)**, en los cuales se acredite experiencia específica en:

REQUISITO	PUNTAJE
Con un contrato adicional un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestra experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO.	10 puntos
Con un contrato adicional con un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del e inferior a dos puntos cinco (2.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO/O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO.	15 puntos
Con un contrato adicional con un valor igual o mayor a dos puntos (2.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PÚBLICO.	28 puntos

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

5.2.2. CONTRATOS ADICIONALES EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se asignará puntaje de **VEINTE (20) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES (CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia)**, en los cuales se acredite experiencia específica en:

REQUISITO	PUNTAJE
Con un contrato con un valor igual o mayor al 100 % del valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en:	20

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

REQUISITO	PUNTAJE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O EDIFICACIONES EJECUTADA EN LA ISLA DE SAN ANDRES	

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

5.3. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE” (5 PUNTOS) GRUPO 6

ENTerritorio S.A asignará cinco (5) puntos al Oferente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”, de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:

- A. Oferente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”.
- B. Oferente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” del representante legal.
- C. Oferentes Plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.

5.4. FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio S.A podrá implementar la Cláusula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio S.A, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de **DOS (2) PUNTOS** al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Presentación de un plan de calidad	1 puntos
Implementación del programa de gerencia de proyectos	1 puntos

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Puntaje Total:	2 puntos
-----------------------	-----------------

Tabla. Factor de Calidad

ENTerritorio S.A consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el **Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.4.1. Presentación de un plan de calidad

ENTERRITORIO S.A asignará **un (1) punto** al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones.

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

5.4.2. Implementación del programa de gerencia de proyectos

ENTERRITORIO S.A asignará un puntaje máximo de **un (1) punto** al Oferente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos, mediante la suscripción del FORMATO – PLAN DE GERENCIA en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. ENTerritorio S.A en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Criterio según ley 816 de 2003	Puntaje Máximo
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	Hasta 5 puntos

5.5.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional para cada grupo (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (...)”

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta. En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.1.1. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)

ENTerritorio S.A asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento de invitación, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio S.A únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento de invitación, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.4.1 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
		GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Includo en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	SI	SI	N/A	SI
	Perú	SI	SI	N/A	SI
Canadá		SI	SI	N/A	SI
Chile		SI	SI	N/A	SI
Corea		SI	SI	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	N/A	SI
México		SI	SI	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	NO	N/A	SI	NO
	Honduras	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea		SI	SI	N/A	SI
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas recibidas que, dentro de la tabla anterior, sean cubiertas por el acuerdo comercial.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.4.2 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

ENTerritorio S.A asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemento.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar en el formato que se indique en los términos y condiciones para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferente Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Así

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE PARA CADA GRUPO

Para la estimación del presupuesto de la ETAPA 1 se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, se estimó un valor de 213% para grupo 6, para la ETAPA 1

Para la estimación de los costos de la ETAPA 2 de Ejecución de Obra, se tuvo en cuenta el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas, teniendo en cuenta la información que el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 suministró al Grupo de Planeación Contractual, así como las características del proyecto, para la ejecución del contrato.

Para la estimación de los **costos indirectos** se tiene en cuenta la incidencia de los costos de:

➤ ADMINISTRACIÓN

- 1) Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto durante toda la ejecución del contrato hasta su liquidación.
- 2) Gastos de oficina.
- 3) Costos directos de administración: equipos, transportes (aéreo/terrestre), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos incluidas las conexiones provisionales, copias, valla informativa, cerramientos, certificaciones, entre otros.
- 4) Costos de las pólizas incluidas en el anexo “Esquema de Garantías y Seguros”.
- 5) Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y los demás que consideren procedentes para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido ENTerritorio S.A no reconocerá pagos adicionales por conceptos de gastos indirectos.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Los oferentes deberán realizar sus cálculos para la determinación del valor de la administración ofertada. De igual manera, el porcentaje de administración deberá ser calculado por el oferente en función del presupuesto a precios unitarios sin fórmula de reajuste.

➤ **IMPREVISTOS**

Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

➤ **UTILIDAD**

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

GRUPO 6 - ETAPA 1 DIAGNOSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES

Para el proyecto denominado **GRUPO 6 - ETAPA 1 “DIAGNOSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES;**” se estimó un valor de **202%** el cual se aplicó a los costos del personal requerido.

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la **CONSULTORIA** con un tiempo de ejecución de **UN (1) MES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$55.169.603,22)** incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

CÓDIGO:	F-PR-27
VERSIÓN:	08
VIGENCIA:	2025-05-19
CLASIFICACIÓN:	IP

GESTIÓN DE PROVEEDORES

GRUPO 6 - ETAPA 1 "DIAGNOSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS, REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGINNING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS".

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL (ExF)
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	
Director(a) de Proyecto	1,00	9.061.640,00	30,0%	202,0%	5.491.353,84	1,00	5.491.353,84
Ingeniero(a) Hidráulico	1,00	8.082.140,00	50,0%	202,0%	8.162.961,40	1,00	8.162.961,40
Ingeniero(a) Geotécnico	1,00	8.082.140,00	20,0%	202,0%	3.265.184,56	1,00	3.265.184,56
Ingeniero(a) Estructural	1,00	8.082.140,00	20,0%	202,0%	3.265.184,56	1,00	3.265.184,56
Arquitecto(a)	1,00	6.112.890,00	30,0%	202,0%	3.704.411,34	1,00	3.704.411,34
Ingeniero(a) Ambiental	1,00	8.082.140,00	30,0%	202,0%	4.897.776,84	1,00	4.897.776,84
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	5.764.170,00	30,0%	202,0%	3.493.087,02	1,00	3.493.087,02
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							32.279.959,56
<i>PERSONAL TÉCNICO</i>							
Técnico Electrico	1,00	2.446.190,00	50,0%	202,0%	2.470.651,90	1,00	2.470.651,90
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							2.470.651,90
COSTOS DE PERSONAL (1)							34.750.611,46
<i>COSTOS INDIRECTOS (2)</i>							<i>20.418.991,76</i>
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							55.169.603,22
SUBTOTAL CONSULTORÍA							55.169.603,22
VALOR TOTAL IVA 19%							
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							55.169.603,22

***NOTA:** Este costeo no cuenta con el IVA teniendo en cuenta lo descrito en la Ley 47 de 1993, artículo 22 y en el Estatuto Tributario, artículo 423.

ETAPA 2

Tomando en cuenta que el valor contractual consiste en mantenimientos con estudio de precios del mercado a 821 ítems contractuales, se adjunta el análisis respectivo, el cual arrojó un valor para la **EJECUCIÓN DE OBRA**, con un tiempo de ejecución de **TRES (3) MESES**, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 quedando un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 944.830.396,78,,** incluido costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar:

COSTO DIRECTO OBRA:		700.652.871,18
ADMINISTRACIÓN	28,85%	202.138.353,33
IMPREVISTOS	1,00%	7.006.528,71
UTILIDAD	5,00%	35.032.643,56
TOTAL AIU	34,85%	244.177.525,60
VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA		944.830.396,78
VALOR IVA		-
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA		944.830.396,78

***NOTA:** Este costeo no cuenta con el IVA teniendo en cuenta lo descrito en la Ley 47 de 1993, artículo 22 y en el Estatuto Tributario, artículo 423.

COSTOS MANTENIMIENTOS GRUPO 6

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	PRELIMINARES			
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1,0	\$ 4.743,55
1.2	CARGUE MATERIAL	M3	1,0	\$ 4.413,87
1.5	LIMPIEZA DE MUROS	M2	1,0	\$ 7.214,78
1.6	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	1,0	\$ 144.784,89
1.7	RETIRO SOBRANTES	M3	1,0	\$ 99.180,98
1.12	ASEO GENERAL	M2	1,0	\$ 13.594,52
1.13	CERRAMIENTO CON LONA VERDE H=2.00	ML	1,0	\$ 36.681,74
	DEMOLICIONES Y DESMONTES			
2.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	1,0	\$ 265.809,78
2.6	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO	M3	1,0	\$ 423.787,80
2.10	DEMOLICIÓN MUROS	M2	1,0	\$ 23.922,97
2.12	DEMOLICIÓN PISO	M2	1,0	\$ 13.670,27
2.14	DESMONTE APARATO SANITARIO - POSETA - LAVAPLATOS	UND	1,0	\$ 91.134,16
2.16	DESMONTE CIELO FALSO	M2	1,0	\$ 16.180,81
2.17	DESMONTE CUBIERTA	M2	1,0	\$ 24.622,97
2.20	DESMONTE DE PUERTA METÁLICAS O DE MADERA	M2	1,0	\$ 11.460,17
2.21	DESMONTE DE VENTANA METÁLICAS O DE MADERA	M2	1,0	\$ 9.822,01
2.23	REGATA DE MUROS	ML	1,0	\$ 11.013,65
2.27	DESMONTE DE LAMPARAS	UN	1,0	\$ 24.622,97
2.29	RASPADA DE PINTURA	M2	1,0	\$ 21.505,40
2.36	DEMOLICION DE COORDONES EN CONCRETO	ML	1,0	\$ 18.986,28

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
3	EXCAVACIONES			
3.7	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 1.5M<H	M3	1,0	\$ 186.066,85
3.11	RETIRO DE MANTOS ASFALTICOS	M2	1,0	\$ 13.670,45
5	CUBIERTAS Y CIELO RASOS			
5.10	CIELO RASO EN PVC	M2	1,0	\$ 145.228,06
5.13	CIELO RASO SUPERBOARD	M2	1,0	\$ 194.260,92
5.15	CINTA ASFALTICA MULTISEAL SIKA - FLANCHES	ML	1,0	\$ 146.037,81
5.19	CUBIERTA MANTO ASFALTICO incluye EMULSION Y ACABADO (SOBRE ESTERILLA DE GUADUA)	M2	1,0	\$ 43.243,65
5.24	IMPERMEABILIZACIÓN LOSA	M2	1,0	\$ 68.579,11
7	ESTRUCTURAS			
7.1	ACERO FY=420MPA	KG	1,0	\$ 21.021,77
7.4	ANCLAJE HIERRO 1/2"	UND	1,0	\$ 27.487,05
7.5	ANCLAJE HIERRO 3/8"	UND	1,0	\$ 24.618,27
7.12	CINTA 0.10*0.10 R-21MPA	ML	1,0	\$ 68.190,72
7.13	CINTA 0.10*0.15 R-21MPA	ML	1,0	\$ 84.924,05
7.14	CINTA 0.12*0.10 R-21MPA	ML	1,0	\$ 76.494,05
7.15	CINTA 0.15*0.20 R-21MPA	ML	1,0	\$ 93.758,68
7.16	CERCHA METALICA + PINTURA + ANTICORROSIVO	ML	1,0	\$ 256.423,92
7.19	COLUMNA 0.15*0.15 R-21MPA	ML	1,0	\$ 134.829,08
7.20	COLUMNA 0.15*0.20 R-21MPA	ML	1,0	\$ 135.558,32
7.23	COLUMNA CONCRETO R-21MPA	M3	1,0	\$ 2.479.759,42
7.27	CONCRETO IMPERMEABILIZADO R-21MPA	M3	1,0	\$ 2.634.683,68

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
7.28	CONCRETO IMPERMEABILIZADO R-28MPA	M3	1,0	\$ 2.806.120,65
7.31	CONCRETO VIGA AEREA R-21MPA	M3	1,0	\$ 2.657.639,42
7.34	DINTEL 0.12*0.12 R-21MPA	ML	1,0	\$ 61.337,42
7.37	LOSA ENTRE PISO METAL DECK 3" CAL 20	M2	1,0	\$ 647.926,21
7.45	MURO CONCRETO E=0.10M R-21MPA	M2	1,0	\$ 390.370,69
7.46	MURO CONCRETO E=0.15M R-21MPA	M2	1,0	\$ 472.204,69
7.54	PISO CONCRETO E=0.10M R-21MPA	M2	1,0	\$ 289.175,62
7.60	VIGA 0.15*0.15 R-21MPA	ML	1,0	\$ 178.836,72
7.65	CONCRETO 4000PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION	M3	1,0	\$ 2.749.335,77
7.66	CONCRETO 4000PSI PARA COLUMNAS	M3	1,0	\$ 3.005.660,10
7.69	CONCRETO 4000PSI PARA PLACAS DE CONTRAPISO E=12 CM	M3	1,0	\$ 2.749.335,77
7.70	CONCRETO 4000PSI PARA VIGAS AEREAS	M3	1,0	\$ 2.945.234,42
7.71	CONCRETO 4000PSI PARA RAMPAS e= 10CM	M3	1,0	\$ 3.043.092,11
7.72	CONCRETO 4000PSI PLACAS AEREAS	M3	1,0	\$ 2.985.234,42
7.77	CONCRETO 4000PSI TANQUES ALMACENAMIENTO	M3	1,0	\$ 2.921.330,52
7.78	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,0	\$ 2.830.265,10
7.80	CAJA INSPECCIÓN 0.4 * 0.4 CONCRETO	UND	1,0	\$ 642.218,85
7.81	CAJA INSPECCIÓN 0.7*0.7 CONCRETO	UND	1,0	\$ 1.190.486,51
7.82	CAJA INSPECCIÓN 1.0*1.0 CONCRETO	UND	1,0	\$ 2.454.765,06
7.91	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METALICA	KG	1,0	\$ 34.716,11
8	ACABADOS			
8.8	FILOS REPELLOS (ML)	ML	1,0	\$ 13.670,27

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
8.16	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 R-14MPA	M2	1,0	\$ 66.918,03
8.18	MURO BLOQUE MORTERO	M2	1,0	\$ 135.449,68
8.19	PAÑETE LISO TECHOS MORTERO 1:4	M2	1,0	\$ 81.808,05
8.20	PINTURA VINILO TIPO 1 (3 MANOS)	M2	1,0	\$ 31.391,77
8.21	PINTURA KORAZA (3 MANOS)	M2	1,0	\$ 42.687,84
8.22	PINTURA ESTRUCTURA METALICA	M2	1,0	\$ 35.546,76
8.23	PINTURA EPOXICA	M2	1,0	\$ 36.208,15
8.24	PINTURA ESMALTE (ACEITE)	M2	1,0	\$ 36.783,55
8.27	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	1,0	\$ 65.760,28
8.28	PAÑETE MURO 1:4	M2	1,0	\$ 46.810,40
8.29	PAÑETE DE MURO 1:4 LINEAL	ML	1,0	\$ 24.504,52
8.31	PINTURA TIPO 1 INTERIORES LINEAL	ML	1,0	\$ 19.144,52
8.32	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO 1 LNEAL	ML	1,0	\$ 27.989,03
8.36	GRANIPLAST - ESGRAFIADO MUROS	M2	1,0	\$ 32.706,42
8.37	GRANIPLAST - ESGRAFIADO MUROS - CARTERAS	ML	1,0	\$ 18.794,86
9	INSTALACIONES HIDRAULICAS		1,0	
9.2	BAJANTE 3" AGUAS LLUVIAS PVC	ML	1,0	\$ 86.628,32
9.3	BAJANTE 4" AGUAS LLUVIAS PVC	ML	1,0	\$ 43.205,57
9.4	BOMBA DE SUCCION 5HP 2 PUG MOTOR TRIFASICO	UND	1,0	\$ 4.128.940,79
9.33	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2 (L=2m)	UND	1,0	\$ 27.576,41
9.34	PUNTO HIDRAULICO 1/2" NO INCLUYE TUBERIA	UND	1,0	\$ 51.334,38
9.35	PUNTO HIDRAULICO 1/2", INCLUYE TUBERIA	UND	1,0	\$ 98.504,97

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
9.36	PUNTO HIDRAULICO 3/4" NO INCLUYE TUBERIA	UND	1,0	\$ 51.173,38
9.37	PUNTO SANITARIO	UND	1,0	\$ 252.461,72
9.38	PUNTO SANITARIO 2" incluye tubería	UND	1,0	\$ 120.070,26
9.39	PUNTO SANITARIO 2" NO incluye tubería	UND	1,0	\$ 98.031,61
9.40	PUNTO SANITARIO 3" incluye tubería	UND	1,0	\$ 272.650,26
9.41	PUNTO SANITARIO 3" NO incluye tubería	UND	1,0	\$ 74.299,71
9.42	PUNTO SANITARIO 4" incluye tubería	UND	1,0	\$ 98.275,13
9.43	PUNTO SANITARIO 4" NO incluye tubería	UND	1,0	\$ 97.261,23
9.44	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2 (No incluye tubería)	UND	1,0	\$ 143.171,58
9.45	REJILLA 2"	UND	1,0	\$ 13.297,26
9.60	TANQUE ALMACENAMIENTO 1000 LTS	UND	1,0	\$ 9.032.972,57
9.61	TANQUE ALMACENAMIENTO 500 LTS	UND	1,0	\$ 275.152,57
9.62	TUBERIA 1 1/2" RDE 21	ML	1,0	\$ 39.556,72
9.63	TUBERIA 1 1/2" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,0	\$ 51.738,11
9.66	TUBERIA 1" RDE 13.5	ML	1,0	\$ 41.760,88
9.67	TUBERIA 1" RDE 21	ML	1,0	\$ 29.494,72
9.68	TUBERIA 1" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,0	\$ 35.522,52
9.72	TUBERIA 1/2" RDE 13.5, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,0	\$ 9.183,59
9.74	TUBERIA 1/2" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,0	\$ 189.334,81
9.83	TUBERIA 2" SANITARIA	ML	1,0	\$ 50.891,77
9.86	TUBERIA 3" AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,0	\$ 74.669,00

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
9.88	TUBERIA 3" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,0	\$ 176.950,01
9.101	TUBERIA 3/4" RDE 13.5, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,0	\$ 25.176,56
9.129	VALVULA DE PIE 2"	UND	1,0	\$ 161.897,17
9.130	FLOTADOR 2" BRONCE	UND	1,0	\$ 433.161,96
9.131	SUM. E INST. TUBERIA PVC D = 2" PRESION RDE 26	ML	1,0	\$ 77.080,70
10	INSTALACIONES ELECTRICAS			
10.14	INTERRUPTOR CONMUTABLE	UND	1,0	\$ 158.068,44
10.15	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1,0	\$ 156.667,81
10.16	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1,0	\$ 53.932,41
10.17	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1,0	\$ 107.408,59
10.18	LAMPARA FLUORECENTE 2*48W	UND	1,0	\$ 259.517,85
10.19	LAMPARA FLUORECENTE 2*48W sin salida	UND	1,0	\$ 155.691,93
10.20	LAMPARA FLUORECENTE 2*96W	UND	1,0	\$ 199.542,85
10.21	LAMPARA INCANDESCENTE incluye roseta	UND	1,0	\$ 132.969,85
10.22	LAMPARAS FLUORESCENTE 2*32W	UND	1,0	\$ 193.787,85
10.23	LINEA 2X12 AWG POR TUBERIA	ML	1,0	\$ 12.228,08
10.24	LINEA 3X12 AWG POR TUBERIA	ML	1,0	\$ 14.875,08
10.26	PUNTO ELECTRICO	UND	1,0	\$ 220.837,69
10.27	REFLECTOR METAL HALIDE 1000W-220V	UND	1,0	\$ 1.299.895,05
10.28	REFLECTOR TIPO LED 200W	UND	1,0	\$ 426.501,65
10.29	REGISTRO 1/2"	UND	1,0	\$ 34.067,52
10.30	SALIDA ILUMINACIÓN	UND	1,0	\$ 116.947,22
10.31	SALIDA INTERRUPTOR COMUTABLE	UND	1,0	\$ 69.879,17

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
10.32	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UND	1,0	\$ 119.313,17
10.33	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1,0	\$ 39.493,17
10.34	SALIDA LAMPARA FLUORECENTE 2*48W	UND	1,0	\$ 81.683,98
10.35	SALIDA LAMPARA FLUORECENTE 2X32W	UND	1,0	\$ 30.955,98
10.36	ROSETA	UND	1,0	\$ 97.112,18
10.37	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE MONOFASICA	UND	1,0	\$ 66.567,08
10.38	SUMINISTRO E INSTALACION BALA TIPO LED 20W	UND	1,0	\$ 74.148,81
10.39	SUMINISTRO E INSTALACION BALA TIPO LED 6W	UND	1,0	\$ 66.657,81
10.40	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER	UND	1,0	\$ 52.384,81
10.41	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA DE ALUMBRADO TIPO BALA	UND	1,0	\$ 131.108,42
10.43	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CONMUTABLES POLO A TIERRA	UND	1,0	\$ 131.496,62
10.52	TENSOR TIPO VARILLA D=3/8" INCLUYE ACCESORIOS Y ACABADO	ML	1,0	\$ 4.470,64
10.53	TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	1,0	\$ 105.591,22
10.54	TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI	UND	1,0	\$ 155.667,62
10.55	TOMA CORRIENTE SENCILLO	UND	1,0	\$ 175.448,55
10.56	TOMA PARA TELEVISION	UND	1,0	\$ 119.929,42
10.58	TUBERIA 1/2" CONDUIT	ML	1,0	\$ 3.972,18
10.59	TUBERIA 1/2" CONDUIT CON 2 CONDUCTORES	ML	1,0	\$ 23.966,81
10.61	TUBERIA 3/4" CONDUIT CON 3 CONDUCTORES	ML	1,0	\$ 25.339,81
10.62	CABLEADO 2#12	M	1,0	\$ 20.316,20

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
11	CARPINTERIA METALICA			
11.1	MARCO METALICO A=0.60M CAL 18	UND	1,0	\$ 69.060,00
11.2	MARCO METALICO A=0.80M CAL 18	UND	1,0	\$ 69.060,00
11.8	PUERTA LAMINA GALVANIZADA CAL 18	M2	1,0	\$ 375.172,29
11.11	PUERTA METALICA + CHAPA + ANTICORROSIVO+ PINTURA	M2	1,0	\$ 615.606,36
11.22	VENTANERIA METALICA + ANTICORROSIVO + PINTURA	M2	1,0	\$ 426.527,02

RESUMEN

Luego de realizar los costeos, se establece que el valor total correspondiente a ETAPA 1 “DIAGNOSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES Y ETAPA 2 “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES.” Asciede a la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00). Incluidos costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación para ejecutarse en un plazo total de CUATRO (4) MESES.

RESUMEN ESTUDIOS DE PRECIOS DE MERCADO 2025 PARA EL DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO "CIP THE BEGUINING OF WISDON" UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES	
DIAGNÓSTICO	\$ 55.169.603,22
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO	\$ 944.830.396,78
TOTAL COSTEO	\$ 1.000.000.000,00

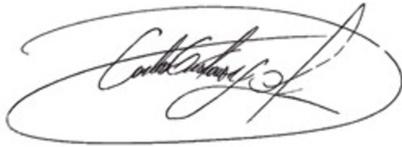
6.3 TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación de la orden de servicio, tales como:

Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Atentamente,



CARLOS GUSTAVO YARA QUINTERO
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Armando Javier Calvo Alonso	Profesional Planeación Contractual		31/07/2025

Anexos 1: Análisis del Sector